BOLETINEOFICIAL

Administración y venta de e:emplares: Puebla, 23, BURGOS. – Teléfonó 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar; 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV

VIERNES, 23 J UNIO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA

NÚM. 174

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 10 de junio de 1939 sobre la creación de la Mutualidad de Empleados de Notarias con la resolución de problemas de carácter protector y benéfico.—Página 3414.
- Otra de 14 de junio de 1939 dictando normas que han de tenerse en cuenta en la actual renovación extraordinaria de cargos de la Justicia Municipal.—Páginas 3414 y 3415.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 13 de junio de 1939 disponiendo causen baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, los señores que se indican.—Págila 3415.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 14 de junio de 1939 nombrando Magistrado de Trabajo, interino, de Castellón de la Plana, al Caballero Mutilado D. Fernando Magro.—Página 3415.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 5 de junio de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente D. Gerardo Hermoso López y otros Oficiales, varios Suboficiales, Cabos, Soldados e individuos de la Milicia.—Páginas 3415 a 3421.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- Destinos.—Orden de 21 de junio de 1939 destinando al Brigada de Infantería D. Jaime Fúster Cortés y otros Suboficiales.—Páginas 3421 a 3423.
- Otra de 21 de junio de 1939 destinando, en comisión, al Comandante de Artillería D. Ramón de Prada Maza y otros Oficiales.—Página 3424.
- Otra de 21 de junió de 1939 id. al Teniente Coronel de Ingenieros D. José Fernández de la Puente y otros.—Página 3424.

- Otra de 21 de junio de 1939 confiriendo destino al Brigada-Practicante D. Saturnino Pastor de la Peña y otros.—Paginas 3424 y 3425.
- Otra de 21 de junio de 1939 destinando al Oficial 2.º de Oficinas Militares D. Carlos García Rica.—Pagina 3425.
- Otra de 21 de junio de 1939 reintegrando a su destino de plantilla al Auxiliar Administrativo don Zenón Cólera Pablo.—Página 3425.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 20 de junio de 1939 confirmando en su empleo al Capitán de Complemento del Arma de Infanteria D. Anastasio Rollán García.—Página 3425.
- Otra de 26 de junio de 1939 id. en el empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infantería a don Manuel Iglesias Solís.—Página 3425.
- Premios de efectividad.—Orden de 13 de junio de 1939 concediendo premios de efectividad al Alférez de La Legión D. Juan Villalón Navarro y otros. Página 3425.
- Rectificación.—Orden de 20 de junio de 1939 rectificando las Ordenes de 8 de marzo y 15 de julio de 1937, por las que se da de baja y repone en su empleo al Alférez provisional de Infantería don Miguel Escribano Escribano.—Página 3426:
- Otra de 21 de junio de 1939 id. la de ascensos de 3 del actual, referente al Sargento de la Guardia Civil D. Jesús Barranco Sánchez.—Página 3426.
- Señalamiento de haber pasivo —Orden de 21 de junio de 1939 señalando haber pasivo al Coronel de Artillería D. Leoncio Aspe Vaamonde —Pág. 3426.
- Situaciones.—Orden de 20 de junio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" al Teniente Coronel de E. M. don Alfredo Guedea Lozano y otros.—Página 3426.
- Otra de 17 de junio de 1939 id. a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Capitán de Infanteria D. Eovaldo Iglesias Minguez y otros. Oficiales. Página 3426.
- Otra de 17 de junio de 1939 id. a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente de Complemento de Infantería. D. Jaime Biosca Cancio. Página 3426.

Otra de 19 de junio de 1939 volviendo a activo al Alférez provisional de Infanteria D. Juan Flores Castellano.—Página 3426.

Otra de 22 de junio de 1939 pasando. "Al Servicio de otros Ministeries" para prestarlos en la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid dependiente del Ministerio de la Gobernación, a D. Alfonso Bellón Renovales. Alférez provisional de Infanteria.-Página 3427.

Otra de 21 de junio de 1939 id. "Al Servicio del Protectorado" al Sargento de Infanteria D. Miguel Fernández Diaz y otros.—Página 3427.

Otra de 19 de junio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio del Protectorado" al Capitán de Artillería D Vicente García Figueras.—Pág. 3427.

Otra de 20 de junio de 1939 id. "Al Servicio de otros Ministerios" al Teniente provisional de Artillería D. César Sanz Pastor y Fernández de Pierola.—Página 3427.

Otra de 21 de junio de 1939 confirmando en la sis tuación "Al Servicio de otros Ministerios" al Capitán provisional de Ingenieros D. Alejandro Allanegui Félez.-Página 3427.

Otra de 21 de junio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio del Protectorado" al Comisario de Guerra de 2.ª clase D. Luis Pérez Lozano.-Página 3427.

Otra de 19 de junio de 1939 volviendo a la situación de actividad al Auxiliar Mayor del Cuerpo de Intervención Militar a extinguir D. Juan Benîtez Guerrero - Página 3427.

Voluntariado de Africa-Orden de 13 de junio de 1939 concediendo el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales al Sargento de Ingenieros D. Jesús Parri-· lla Sanz.—Página 3427.

Anuncios oficiales y particulares.—Página 3428.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUS-TICIA

ORDEN de 10 de junio de 1939 sobre la creación de la Mutualidad de Empleados de Notarías con la resolución de problemas de carácter protector y benéfico.

Ilmo. Sr.: La creación de la Mutualidad de Empleados de Notarias con la resolución de problemas de carácter protector y benéfico, hasta ahora inabordados por el Poder público, originan gra-vámenes de consideración para los Notarios y su Mutualidad, por lo cual es de justicia buscar a éstos una compensación económica, si bien voluntaria, a cargo de los que requieren el servicio notarial.

En su virtud, dispongo:

1.º Se crea el timbre de la Mutualidad Notarial, de carácter voluntario para el público y obligatorio para los Notarios, que se adherirá a las copias y testimonios notariales.

Este timbre se empleară con arreglo a la siguiente escala:

Las copias de documentos cuya cuantia sea inferior a 1.000 pesetas, timbre de cincuenta céntimos. pesetas, de una peseta.

Las de más de 5.000 hasta 10.000

pesetas, de dos pesetas. Las de más de 10000 hasta 25.000 pesetas, de cinco pesetas. Las de más de 25.000 hasta

50 000 pesetas, de diez pesetas. Las de más de 50.000 pesetas, de veinte pesetas.

Las copias de documentos que no tengan una cuantia determinada, timbre de dos pesetas.

2.º El importe del timbre de la Mutualidad Notarial se distribuirá por mitad entre ésta y la de Empleados de Notarias.

3.º Los Colegios Notariales se encargarán de la emisión y distribución del timbre, percibiendo por este concepto el diez por ciento de su importe.

Vitoria, 10 de junio de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Las de más de 1.000 hasta 5.000 | ORDEN de 14 de junio de 1939 dictando normas que han de tenerse en cuenta en la actual renovación extraordinaria de cargos de la Justicia municipal.

> Ilmo. Sr.: La renovación extraordinaria de cargos de Justicia municipal dispuesta por la Ley de 8 de mayo próximo pasado es la primera que se realiza bajo el mando del Estado Nacional después de la liberación de todo el territorio patrio. Ocasión es esta de extremada importancia, en que con la mirada puesta en el interés de la Nación y en la eficacia de los fines del Movimiento, entre los que descuella la Justicia como fundamental premisa, deben las Autoridades, a quienes la Ley confiere la delicada misión de designar las personas que han de ocupar aquellos cargos, poner especial cuidado en que la selección que se efectúe, satisfaga las exigencias que el momento actual requiere

Aparte de las cualidades de capacidad técnica para la función que han de desempeñar, y de orden moral y de prestigio entre los convecinos que la Ley señala, es primordial actualmente la adhesión a los principios que informaron el Glorioso Alzamiento Nacional; adhesión que no puede

ser tibia ni formularia, sino fervorosa, que encierre el intimo convencimiento de la razón y esencia del nuevo Estado, sin reminiscencias ni resabios de la anterior situación de envilecimiento jurídico a que habían llevado a España los partidos frentepopulistas y las organizaciones obreras marxistas.

Las consideraciones que anteceden mueven a este Ministerio a disponer lo siguiente:

1.9-Al hacer las propuestas para cargos de la Justicia municipal cuya renovación se preceptúa en la Ley de 8 de mayo próximo pasado, tendrán especial cuidado los Jueces de Primera Instancia informantes de que, además de las cualidades y condiciones de aptitud técnica para el desempeño de los cargos propuestos, conste respecto de cada uno de los candidatos bien probada su adhesión sincera al Glo-, rioso Alzamiento Nacional Desde luego, no podrán figurar en terna aquellos sobre quienes recaiga la presunción de que puedan serles exigibles responsabilidades politicas con arreglo a la Ley de este nombre de 9 de feliación a los partidos políticos o por hallarse incursos en las demas prevenciones que en la mis-ma se establecen. Tampoco se incluiran en la propuesta quienes pertenecieron a organizaciones obreras marxistas con anterioridad a 18 de julio de 1936.

2º—Las Salas de Gobiernos de las Audiencias territoriales, a las que, con los Decanos de los Colegios de Abogados y Notarios, corresponden los nombramientos, tendrán muy en cuenta al hacerlos lo que respecto a la adhesión al nuevo Estado se previene en el número anterior, dejando constancia de ello en el expediente respectivo, y

3.9—Será admitido como motivo para interponer el recurso de apelación contra los nombramientos a que se refiere la regla séptima del articulo 3.9 de la Ley la imputación a los nombrados de acciones u omisiones que contradigan la veracidad de la adhesión presentada. El recurso por el motivo expresado podrá ser inter-

puesto por cualquier español mayor de edad o por el Ministerio fiscal en su caso.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dos salve a España y guarde a V I. muchos años.

Vitoria, 14 de junio de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 13 de junio de 1939 disponiendo causen baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, los señores que se indican.

dan serles exigibles responsabilidades politicas con arreglo a la Ley de este nombre de 9 de febrero del año actual, por su afiliación a los partidos políticos o por hallarse incursos en las de-

> Don Tomás Navarro Tomás. Don Ignacio Mantecón y Narasal

Don Andrés Herrera Rodríguez Doña Teresa Andrés Zamora. Don Fernando Soldevilla Suri-

buru, y.

Don Juan Vicens de la Llave Lo que traslado a V. S. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos

Vitoria, 13 de junio de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

lmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE ORGA-NIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 14 de junio de 1939 nombrando Magistrado de trabajo interino de Castellón de la Plana al Caballero Mutilado don Fernando Magro' Valdivielso.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el Decreto de 15 de mayo de 1938, vengo en nombrar Magistrado de Trabajo de Castellón de la Plana al Caballero Mutilado don Fernando Magro Valdivielso, Juez de Primera Instancia e Instrucción, con carácter interino y sueldo anual de 12.000 (doce mil) pesetas, que percibirá con cargo al Capítulo 1.º, artículo 2.º Grupo 4.º, Concepto 2.º de la Sección XI del vigente Presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Por Dios, por Éspaña y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 14 de junio de 1939.— Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DE-FENSA NACIONAL

Ejército

Medalla de Sufrimientos por la Patri

ORDEN de 5 de junio de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente don Gerardo Hermoso López y otros Oficiales, varios Suboficiales, Cabos, Soldados e individuos de la Milicia.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de primero de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejercito y

Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las IONS, que a continuación se relaciona:

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Castilla número 3, don Gerardo Hermoso López, herido menos grave, siendo falangista, el día 9 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Gerona número 18, don Etelvino Velasco Zapico, herido menos grave, siendo Guardia, el dia 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Oficial moro de segunda clase número 7.0%, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3, Sid Dudok Ben Mohamed Bocoia, herido dos veces, siendo Sargento: la primera el día 21 de febrero de 1937, calificada de menos grave, y la segunda, el día 18 de febrero de 1938, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera a partir del primero de marzo de 1937 y la segunda desde el primero de marzo de 1938.

Maestro Herrador provisional, del Regimiento Cazadores de Farnesio, Décimo de Caballería, don Teodoro Gutiérrez Aguado, herido grave, siendo Cabo, el día primero de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Brigada asimilado del Grupo de Sanidad de la Quinta Región, don Juan Francisco Quilez Vinaja, herido menos grave el día 28 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1937.

Sargento del Regimiento de Infanteria Zamora núm. 29, don Manuel Prieto Garcia, herido menos grave el día 31 de julio de

rácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Sargento del Grupo Regulares de Larache núm. 4, don Tomás Rodríguez Villarino, herido menos grave el dia 30 de diciembre de 1937. Debe percibir ja pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a part r del primero de enero de 1938.

Sargento del Segundo Regimiento de Infantería de Marina, don Eloy Rodriguez Rodriguez. herido grave el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 37,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Sargento del Regimiento de Infanteria La Victoria núm. 28, don Antonio Repiso Curiel, herido grave, siendo soldado, e. dia 4 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Sargento del Regimiento de Artillería Ligera núm. 15, den Luis Caeiro Chan, herido minos grave, siendo Cabo, el dia 22 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1956

Sargento de la Primera Bandera de FET. y de las JONS. de Palencia, don Benito Calvo Diez, herido grave el dia 23 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Sargento de la Milicia de FET y de las JONS, de Granada, don Gregorio Espinola Muñoz, herido grave el día 6 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Sargento del Tercio de Requetés de San Miguel, don Francisco Echeverria Burce, herido grave el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Sargento de la Segunda Ban-dera de FET. y de las JONS de 1938. Debe percibir la pensión de León, don Anastasio Espeso Por-17,50 pesetas mensuales, con ca- tuguês, herido menos grave el mero de noviembre de 1937.

dia 17 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del primero de mayo de 1938.

Sargento de la Tercera Bandera de FET. y de las JONS. de Asturias, don Gonzalo Garcia Alvarez, herido grave el dia 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-. suales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Sargento de la Milicia de FET. y de las JONS. de León, don Luis Mateos Lechuga, herido menos grave el dia 24 de agosto de 1958. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, Antonio Arana Ibáñez, herido grave el dia 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Cabo del Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17, Marcelino Beltrán Casanova, herido grave el día 29 de julio de 1938. Dèbe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio. a partir del primero de agosto de 1938.

Cabo indigena núm. 9.708, del Grupo Regulares de Tetuán número 1. Taami Ben Solimán Ben Nasar, herido grave el día 21 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mena suales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infana teria Granada núm. 6, José Dela gado Pêrez, herido menos grave el dia primero de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infanteria Montaña Simancas núm. 40, Emilio Expósito García, herido grave el día 25 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del pri-

Cabo del Regimiento de Carros de Combate núm, 2, Alejandro Iiménez Rivas, nerido grave el día 17 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infanteria Zaragoza núm. 30, Manuel Liñares Torreira, herido grave el dia 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, Pedro Muñoz Monje, hezido grave el dia 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938

Cabo del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, Emiliano Olalla Arandilla, herido le-ve el dia 23 de enero de 1939. Debe perc'hir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de febrero de 1939

Cabo del Regimiento de Infanteria Burgos núm. 31, Santiago Prieto Alvarez, herido leve el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de julio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infanteria Argel núm. 27, Santos Riesco Riesco; herido grave el día 14 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de diciembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, Angel Romasanta Quintana, herido grave el dia 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938

Cabo del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Hilario Ruiz de Gauna Echazarreta, herido menos grave el día 21 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Luciano Ruiz Fernández, nerido menos grave el dia primero de agosto de 1938. Debe percibir la pensión, de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, Pedro Ugarte Berasategui, herido grave el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, à partir del primero de febrero de 1938.

Cabo del Regimiento / Infantería Bailén núm. 24, Amadeo Viguera Martinez, herido grave el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería América núm. 23, Severino Vigo Vázquez, herido grave el dia primero de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Cabo del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, Primero de Caballería, José Benito Tapia, herido menos grave el dia 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Cabo del Regimiento Cazadores de Farnesio, Décimo de Caballeria, Agustín Iglesias Rodriguez, herido grave el día 20 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Cabo del Regimiento de Artillería Ligera núm. 14, Wilelmo Periáñez Hernández, herido menos grave el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo de la Segunda Bandera de FET. y de las JONS. de León, Felipe Diez Fernández, herido grave el día 13 de febrero de toriano Barandiarán Urrestarazu, 1938 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Cabo de la Milicia de F E. T. v de las J. O. N. S. de León, Gabino Dominguez Prieto, herido gra. ve el dia 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caráctes vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Cabo de la Milicia de FET y de las JONS. de Alava, Angel Diez Azcorreta, herido grave el dia 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetar mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de agosto de 1938.

Cabo de la Primera Bandera de FET. y de las JONS. de León. Evaristo García Diez, herido grave el día 4 de noviembre de 1936 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Cabo de la Tercera Bandera de FET. y de las JONS de Burgos, Teófilo López Antuñano, herido grave el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938

Cabo de la Octava Bandera de FET. y de las JONS. de Aragón, Abel Muñoz Sánchez, herido grave el dia 15 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Bailén núm. 24, Esteban Apellániz Argote, herido grave el dia 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, à partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria América núm. 23, José Arrizabalaga Zubizarreta, herido grave el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalioio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Vic12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado indigena núm. 4.156, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6, Abdelhamed Ben Bohamed Ben Seruali, herido grave el día 19 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Galicia núm. 19, Basilio Bosque Lera, herido grave el día primero de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado indigena núm. 3.495, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6, Hamed Ben Salah Ben Sarguini, herido grave el día 15 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas l mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado indígena núm. 5.221, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm 4, Dris Ben Ali Dukali, herido grave el día 29 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria América núm. 23, Jerónimo Blanco Cámara, herido menos grave el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la p sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado indigena núm. 6.813, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Mohamed Ben Busta, herido grave el día 23 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado indígena núm. 2.027, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6, Learbi Ben el Bachir Ben Mohamed, herido grave el dia 13 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Aragón núm. 17, Francisco Benito Mateo, herido grave el día 31 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado indigena núm. 16.805, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Moh Kolay Mohamed, herido grave el día 21 de diciem= bre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1958

Soldado del Regimiento de Infanteria América núm. 23, Alejandro Berriozábal Irazábal, herido grave el día 27 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938

Soldado del Regimiento de Infanteria Pavia núm. 7. Antonio Cortés Fernández, herido grave el dia 21 de abril de 1937. Debel percibir la pensión de 1250 pe-1 setas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero del mayo de 1937.

Soldado del Tercio General Sanjurjo, Jesús Castillo Vicente, herido grave el día primero de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1957.

Soldado del Regimiento de Infanteria Zaragoza núm. 30, Isidro Castro Nieto, herido grave el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimento de Infanteria San Marcial núm. 22, Rafael Cámara Oca, herido grave el dia 8 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, Debe percibir la pensión de 12,50 a partir del primero de junio de pesetas mensuales, con carácter

Soldado del Regimiento de Infanteria San Quintin núm. 25, Paulino Chinarro Jiménez, herido grave el día 28 de mayo de 1938. junio de 1958

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, Balbino Diez Ruiz, herido grave el dia 2 de julio de 1933. Debe percibir ja pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, Lcopoldo Dominguez Marquina, herido grave el día 6 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Máximo Dueñas Ramos, herido grave el dia 22 de noviembre de 1958. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm, 5, Pablo Elbusto Andueza, herido menos grave el dia 24 de mayo de 1958. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Batallón, de Moutaña Flandes núm. 5, Alfonso Fernández Ruiz, herido grave el dia 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalico, a partir dei primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, Santiago Fernández Díaz, herido menos grave el dia 11 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de junio de 1937..

Soldado del Regimiento de Infanteria San Quintín núm. 25, José Fernández Martin, herido grave el dia 27 de marzo de 1938. pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Luis García Escudero, herido grave el dia 20 de enero de 1938 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

del primero de febrero de 1937. mero de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Inbre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del licio, a partir del primero de eneprimero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22 Manuel García Galindo, herido grave el dia 11 de agosto de 1938, Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de

septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Bailén núm, 24, Fermín Imaz Real, herido grave el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de -12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de agosto de de 1938.

años, a partir del primero de ju- bre de 1938. lio de 1937.

partir del primero de octubre de mero de mayo de 1938.

racter vitalicio, a partir del pri-labril de 1938. mero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, Eugenio Llorente Carrancio, herido leve el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de abril dr. 1938

Soldado del Segundo Tercio de taña Flandes núm. 5, Diego Mo-La Legión, José González Rodrílina Fernández, herido menos gra-guez, herido grave el día 14 de ve el día 14 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión enero de 1937. Debe percibir la 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con pensión de 12,50 pesetas mensua- 12,50 pesetas mensuales, con ca- carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938.

fanteria San Marcial núm. 22, fanteria Toledo núm. 26, Justino tantino Trillo Allo, herido grave Martin Gastañaga Goñi, herido Oliveros Ramos, herido leve el menos grave el día 30 de diciem- día 30 de diciembre de 1957. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita-

ro de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial número 22, Atilano Ortega Martín, herido les, con carácter vitalicio, a partir ro de octubre de 1937. del primero de octubre de 1937. Soldado del segundo

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Basilio Querejazu Gobeo, herido grave el día 8 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas les, con carácter vitalicio, a parmensuales, con carácter vitalicio, tir del primero de abril de 1938. a partir del primero de noviem-

bre de 1937.

Soldado del Batallón Cazadores Soldado del Regimiento de In-fanteria América núm. 23, José bio Martínez, herido grave el día Irazu Alduncín, herido menos 8 de octubre de 1938. Debe percigrave el día 11 de junio de 1937, bir la pensión de 12,50 pesetas Debe percibir la pensión de 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, pesetas mensuales, durante cinco a partir del primero de noviem-

taña Sicilia, núm 8, Antonio Izco nuel Sánchez García, herido mercibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter visuales, con carácter visuales, con carácter visuales, con carácter visuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de festas mensual

Soldado del Regimiento de In-Soldado del Regimiento de In-Ifantería Valladolíd núm. 20, Jefanteria San Marcial núm. 22, sús Salvachua Malo, herido gra-Juan Manuel Larios Ferrer, he- ve el día 25 de marzo de 1938. rido grave el dia 2 de julio de Debe percibir la pensión de 12,50 1938. Debe percibir la pensión de pesetas mensuales, con carácter vi-12,50 pesetas mensuales, con ca-talicio, a partir del primero de

> Soldado del Primer Regimiento de Flechas Negras, Ağustin Sáez Martinez, herido grave el dia 9 percibir la pensión de 12,50 pe-de marzo de 1938. Debe percibir setas mensuales, con carácter vila pensión de 12,50 pesetas men-talicio, a partir del primero de suales, con carácter vitalicio, a agosto de 1936. partir del primero de abril de 1938.

de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del pri-

Soldado del Regimiento de In-Soldado del Regimiento de In- fanteria Aragón núm. 17, Constas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria América núm. 23, Juan Urdangarin Galparsoro, herido grave el día 24 de septiembre de menos grave el día 13 de sep- 1937. Debe percibir la pensión de tiembre de 1937. Debe percibir la 12,50 pesetas mensuales, con capensión de 12,50 pesetas mensua- rácter vitalicio, a partir del prime-

> Soldado del segundo Tercio de La Legión, Santiago del Viejo Corzo, herido grave el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-

> Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, Luis Vilarrasa Torrent, herido grave el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Pauli-Soldado del Regimiento de In- no Vicente Echarri, herido grave Soldado del Batallón de Mon-fantería Canarias núm. 39, Ma- el día 2 de enero de 1938. Debe

> Soldado del Regimiento de Infanteria San Màrcial núm, 22, Florencio Velasco Miño, herido grave el dia 30 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesctas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

> Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 14, Narciso Calderón Mendoza, herido grave el dia 25 de julio de 1936. Debe

Soldado del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, Isi-Soldado del Regimiento de Indro Eguiguren Bereciartúa, heri-Soldado del Batallón de Mon-fantería San Marcial número 22 do grave el día 5 de septiembre

de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 9, Prudencio herido menos grave el día 17 d Pascual Martin, herido grave el dia 27 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Artilleria Ligera núm. 13, Pablo Yelmo Moyano, herido menos grave el día 19 de febrero de 1937. Detpercibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mar-·zo de 19**3**7.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, Segundo Carretero López, herido grave el día 8 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del primero de octubre de 1937.

dores Minadores núm. 5, Pedro caute, herido menos grave el día i rido grave el día 8 de septiembre Catalán Sánchez, herido grave el 5 de septiembre de 1938. Debe de 1938. Debe percibir la pensión día 15 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pese de 12,50 pesetas mensuales, con percibir la pensión de 12,50 pe- tas mensuales, con carácter vitasetas mensuales, con carácter vi- licio, a partir del primero de octalicio, a partir del primero de lubre de 1938.

Soldado del Tercio de febrero de 1937.

Soldado del Batallón de Zapagrave el dia 3 de mayo de 1937. pesetas mensuales, con caracter vi-talicio, a partir del primero de licio, a partir del primero de sep-talicio, a partir del primero de noviembre de 1937. junio de 1937

les, durante cinco años, a partir mero de octubre de 1937.

lles, con carácter vitalicio, a partir tubre de 1938.

pensión de 12,50 pesetas mensua-l'vitalicio, a partir del primero de les, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado de las Fuerzas Aéreas de Africa, Carlos López Sirvent, pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Sanidad percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado de la Quinta Coman dancia de Intendencia, Ceterino de FET y de las JONS de Casti-Bueno Bueno, herido grave el dia Illa, Clemente Gallardo Martínez, 17 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio. a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado de la Sexta Comandan-Soldado del Batallón de Zapa- tínez de Mendivil Ruiz de Ar- tilla, Emilio García Salvador, he-

Soldado del Servicio de Automovilismo del Ejército del Cendores Minadores núm. 5, Julián tro, David Pérez Pérez, herido Gimeno Palomeque, herido menos grave el día 14 de octubre de 1937 grave el día 3 de mayo de 1937 Debe percibir la pensión de 12,50 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

Soldado de la Segunda Bande-Soldado del Regimiento Caza- ra de FET y de las JONS de Aradores de los Castillejos, noveno gón, José Burgaz Lamarca, heride Caballería, José Alija Alija, de 1937. Debe percibir la pensión bre de 1937. Debe percibir la de 12,50 pesetas mensuales, con pensión de 12,50 pesetas mensua carácter vitalicio, a partir del pri-

del primero de diciembre de 1937. Soldado del Tercio de Requesta Soldado, del Regimiento Cazatés El Alcázar, Francisco Espino de FET y de las JONS de Aradores de Calatrava, segundo de la Carboner, herido grave el día 16 de septiembre de 1398. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir tubre de 1938.

julio de 1958.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Alava, José Antonio García Alvarez, herido grave el día 28 de octubre de 1938. mayo de 1938. Debe percibir la Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés Militar de Canarias, Francisco de Montejurra, Samuel García Olivares Monzón, herido grave el Chávarri, herido menos grave el día 21 de octubre de 1937. Debe día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

> Soldado de la Cuarta Bandera herido grave el dia 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado de la Cuarta Bandera cia de Intendencia, Rafael Mar de FET y de las JONS de Cascarácter vitalicio, a partir del pri-

> Soldado del Tercio de Requetés de Doña María de Molina-Marco Bello, Tomás Gonzalvo Aparicio, herido menos grave el dia 26 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita-

> Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Demetrio Goñi Vergara, herido menos grave el día 8 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

mero de julio de 1937.

del primero de marzo de 1937.

Soldado de la Milicia de FET

Soldado de la novena Bandera

Soldado de Regimiento Caza
dores de Calatrava, segundo de terio Expôsito Rodríguez, herido grave el día 31 de pesetas mensuales, con carácter de 1938. Debe percibir la pesetas mensuales, con carácter de 1938. Debe pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del pri-

mero de abril de 1938.

Soldado de la Quinta Bandera de FET y de las JONS de Navarra, Pascual Gaspar Martinez, herido menos grave el día 7 de septiempre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuas, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de la Virgen Blanca, Fidel López Alonso, herido menos grave el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de

octubre de 1938.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Granada, José Martin Giménez, herido grave el dia 26 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitab licio, a partir del primero de noviembre de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de Los Almogávares Pascual Navarrete Cortés, herido grave el dia 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Luis Pérez Subiza, herido grave el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de

octubre de 1938.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Alava, Daniel Ugarte Arberas, herido grave el dia 27 de marzo de 1938 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de abril de 1938.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Alfonso Vidarte Alonso, herido grave el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado de la Segunda Bandera de FET y de las JONS de Navarra, Fidel Barbarin Pascual, herido grave el dia 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado de la Primera Bandera de FET y de las JONS de Navarra, Agustin Echegoyen Tabar herido grave el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Pablo Osés Bezunartea, herido grave el dia 18 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de

octubre de 1936.

Burgos, 5 de junio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Subse cretaría del Eiército

Destinos

destinando al Brigada de Infanteria don Jaime Füster Cortés y oiros Suboficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada don Jaime Fúster Cortés, residente en Barcelona, al Regimiento de Infanteria Palma número 36.

Idem don Francisco Manión Cabeza-García, residente en Madrid, a disposición del Comandante Militar de las Prisiones Militares de la citada Plaza, destino en comisión.

Idem don Angel Luceño Gutiérrez, del disuelto Batallón número 587, del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, al Regimiento de Infanteria Argel número 27, de su procedencia.

Brigada de Complemento don José María de Miguel Balanzat, residente en Valencia, à la Auditoria de Guerra del Ejército de Ocupación de Levante.

Idem idem don Santiago Alva-rez Guillén, del Regimiento de Infanteria Gerona núm. 18, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Luján Herreros, de la Cuarta Región Militar, a Secretario de Causas en la citada Región (confirmación).

Idem idem don Carlos Ibáñez Fernández de Córdoba, apto para servicios burocráticos, a Secretario de Causas en la Circunscripción Occidental de Marruecos, destino en comisión (confirmación).

Suboficial de Complemento don Federico Zarza de San Pedro, de la Cuarta Región Militar, al Gobierno Militar de Barcelona, des-

tino en comisión

Sargento don Sebastián Sánchez Diaz, Caballero Mutilado, del Regimiento de Infanteria Zaragoza núm. 30, al Regimiento de Infanteria Oviedo 8.

Idem don Victoriano Alonso Rodriguez, del Regimiento de Infanteria Palma núm 36, al Regimiento de Infanteria Zaragoza número 30, de su procedencia. Idem Tahami Ben Aomar

ORDEN de 21 de junio de 1939 Glauia núm. 732, de los Grupos destinando al Brigada de In-Nómadas del Sahara, al Grupo de Regulares de Tetuán núm 1,

de su procedencia.

Idem don Pedro Fernández Carnicer, residențe en Valencia; a la Auditoria de Guerra del Ejército de Ocupación de Levan-

Idem don Jesús Vergara Aguado, del Segundo Grupo de Cañones Antitanques, a una Agrupación de Antitanques en Zaragoza.

Idem don Manuel Pazos Vázquez, del disuelto Batallón número 507, del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, al Regimiento de Infanteria Zamora núm. 29

Idem don Primitivo Diez Guadilla, Caballero Mutilado, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, y en comisión, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, a la Subsecretaria del Ejército, en comisión.

Idem don Antonio Quintana Montalvo, del disuelto Batallón de Orden Público núm. 422, al Regimiento de Infanteria Bailén número 24.

Idem don Francisco Marco Martinez, residente en Valencia, Suboficial retirado don José a la Auditoria de Guerra del Ejército de Ocupación de Levan-l

Idem don Juan Quesada Suárez, presentado en la Caja de Recluta de Las Palmas núm. 60, al Regimiento de Infanteria Canarias núm. 39 (confirmación).

Idem don Joaquin Parias Quede los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, al Re-gimiento de Infanteria Oviedo-número 8, de plantilla, y en co-misión a la Caja de Recluta de Arapiles núm. 7, al Regimiento Málaga núm 16.

idem don Miguel Gutiérrez López, Caballero Mutilado, del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, al Gobierno Militar de Santander, destino en co-

misión.

Idem don Isabelo Reveriego Barrera, del Batallón de Cazadores del Serrallo núm. 8, a la Plana Mayor de las Tropas de Ifni.

Idem don César Gómez Olea, del Ejército del Norte y hospitalizado en Burgos, al Regimiento de Infantería San Marcial número 22, causando alta para efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de febrero último.

Idem don Enrique Hernández Borrazas, del Servicio de Auto-movilismo del Ejército, al Regi-miento de Infantería San Quintin núm 25, de su procedencia.

Idem don Alfonso Medrano Ochandarena, de la 56 División: aj Batallón de Cazadores de Me-lilla núm. 3, causando alta para efectos administrativos a partir de ! la revista de Comisario del mes de abril último, continuando en comisión en su actual destino en la 56 División.

Idem don Ovidio Zuazúa Ortamendi, de un Batallón disuelto de Orden Público, al Regimiento de Infanteria Simancas núm 40,

de su procedencia.

Idem don Luis Pérez Albilla, Caballero Mutilado, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, al Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, de su proceden-

vicios ourocráticos, al Regimien de Infanteria San Mar-vicios ourocráticos, al Regimien Idem idem don California de Infanteria La Victoria núm. 28. Idem don Leonardo Losada

to de Infanteria Mérida núm 35. Idem don Ernesto Sarmiento Sarmiento, del Ejército del Norte y residente en la Quinta Región Militar, al Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, de su procedencia.

sada, Caballero Mutilado, de a Regimiento de Infantería Zamo-disposición del Coronel Inspector ra número 29, a la Caja de Recluta de La Coruña núm. 50, des-

Idem don José Antonio Millán Cabanas, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, at Regimiento de Infanteria Tenerifo núm 38.

Idem don Salvado: Lerena Ureta, Caballero Mutilado, dell' Regimiento de Infanteria Castilla número 3, al Regimiento de Infanteria Bailén núm. 24.

Sargento de Complemento don Antonio Tapias Lleval, de la Cuarta Región M litar, al Gobjerno Militar de Barcelona.

Sargento provisional don Santiago García Pedrazuelo, de la Mehal-la del Rif núm. 5, al Grupo de Regulares de Melilla número 2, con efectos administrativos, a partir de la revista de Comisario del mes de marzo último.

Idem idem don Alfredo García Rodriguez, que cesa de Subinstructor de la Academia Militar de San Roque, al Regimiento de Infanteria Granada núm 6.

Idem idem don Rufino González Rodriguez, del Regimiento de Infanteria Zamora núm. 29, al Regimiento de Infanteria Lepanto número 5.

Idem idem don Juan Garcia Mangas, de la Mehal-la de Gomara núm. 4, al Regimiento de

Infanteria Pavia num. 7.

Idem idem don Sinesio Arriazu Galindo, del Batallón de Montaña Arapiles núm 7, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, de su procedencia.

Idem idem don Benedicto Blanco García, del Ejército del Norte, alta del Hospital de Santiago y residente en Zaragoza, al Regimiento de Infanteria Zamora número 29

Idem idem don Juan Manuel González de la Iglesia, del Regimiento de Infanteria San Mar-

Idem idem don Calixto Seco el anterior.

Lorenzo, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, al Regimien. to de Infantería Aragón núme. ro 17.

Idem idem don Francisco Berraondo Ojanguren, del Regie edencia. miento de Infanteria Pavía nús Idem don Enrique Vázquez, del mero 7, al Regimiento de Infans teria América núm. 23

Idem idem don Eulogio Gon, zález Gutiérrez, a La Legión, continuando en comisión en su actual destino en la Agrupación Legionaria de Carros de Combate

Idem idem don Eduardo Mateos Manzano, del Ejército del Norte, y en expectación de desti. no en Zaragoza, al Regimiento de Infanteria Toledo núm. 26

Idem idem don Oreste Sastre Martinez, del Ejército del Norte, y en expectación de destino en Zaragoza, al Regimiento de Infanteria San Quintin núm 25.

Idem idem don Eutimio Martin García, del Regimiento de Infanteria Zamora núm. 29, al Rec gimiento de Infanteria San Quintin núm 25.

Idem idem don Sabino Arana Oroqueta, del Regimiento de Infanteria Zamora núm 29, y alta del Hospital de Pamplona, al Regimiento de Infanteria América número 23.

Idem idem don Sebastián Palmes Ramos, del Ejército del Novte, y en expectación de dest 110 en Zaragoza, al Regimiento de Infanteria Canarias núm. 39.

Idem idem don Manuel Iiménez Barrera, del Ejército del Notte, y en expectación de destino en Zaragoza, al Regimiento de Infanteria Canarias núm. 39.

Idem idem don Agustin Martin Saavedra, del Ejército del Norte, y en expectación de destino en Zaragoza, al Regimiento de Infanteria Canarias, núm. 39.

A la Caja de Recluta de Cádiz, 13

(Destinos en comisión)

Sargento don Rogelio Soto Granado, de un Batallón disuelto del Regimiento de Infanteria Cádiz, núm. 33.

Idem don Antonio López Romero, de igual procedencia que

el anterior.

Idem don Alberto Espeio Reguera, de igual procedencia que

Sargento provisional don Antonio Sánchez Navas, de igual procedencia que el anterior.

Del disuelto Batallón de Guarnición núm. 328, afecto administralivamente al Regimiento de Numancia, 6.º de Caballería

Sargento don Arsenio Carrancio Herrezuelo, al Regimiento de Infantería San Quintin núm 25. · Idem don Segismundo Rev Garcia, a igual destino que el an-

Idem don José María Canales Herrán, a igual destino que el anterior.

Idem don Tiburcio Zapatero Minguez, a igual destino que el

Idem don Ramón León del Prado, a igual destino que el an-

Idem don Amado Fuente Frai-

🗧 le, a igual destino que el ante-

Idem don Esteban Lorenzo Lucas, al Regimiento de Infantería Toledo 26

Idem don Eutiquio Casas Bordeje, al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem don Alberto Monzón Martinez, al Regimiento de Infanteria San Qu'ntín núm. 25.

Sargento provisional don Francisco García Cuervo, al Regimiento de Infanteria San Quintín núm. 25.

Idem idem don Félix Gallego Tinaquero, a igual destino que el anterior.

Idem idem don Santos Pérez Marcos, a igual destino que el

Idem idem don Lisardo de la Fuente Lama, a igual destino que el anterior.

Idem idem don Martin Arranz Casado, a igual destino que el anterior.

Del disuelto Batallón de Guarnición núm. 329 afecto administrativamente al Regimiento de Numancia, 6,º de Caballería

Sargento don Jesús Diez Istúriz, al Regimiento de Infanteria América núm. 23.

Idem don Nazario Martin Mateos, al Regimiento de Infanteria La Victoria núm. 28.

Idem don José Gallo Gallo, all terior.

Regimiento de Infanteria San Quintin núm. 25.

Idem, don Efigenio Campo Grigelmo, a igual destino que el anterior.

Idem don Fabián Santamaria Martínez, a igual destino que el anterior.

Idem don Gregorio Gómez Garcia, al Regimiento de Infanteria San Quintin núm. 25.

Idem don Arjonato Andrés Arce, a igual destino que el an-

Idem don Victorino Mate Delgado, a igual destino que el anterior.

Idem idem don Victorino Mariscal Arceo, a igual destino que el anterior.

Del disuelto Batallón de Orden Público núm. 412, afecto administrativamente al Regimiento España, 5.º de Caballería

Sargento don Félix Trocho González, al Regimiento de Infanteria Granada núm. 6

Idem don Arturo Torrientes Espiga, al Regimiento de Infanteria Pavia núm. 7

Idem don Amador Salgado Vicente, al Regimiento de Infanteria Toledo núm. 26

Idem don Juan Varela Costas, al Regimiento de Infanteria Mérida núm. 35.

Idem don Francisco del Olmo García, al Regimiento de Infanteria Gerona núm. 18.

Idem don Leandro Diez de la Fuente, a igual destino que el anterior.

Idem don Vicente Mariscal Gil. a igual destino que el anterior.

Idem don Valentin Lopez Aguilera, a igual destino que el anterior.

Idem don Francisco Ortiz Rejas, a igual destino que el anterior.

Idem don Rafael Pomar Carreira, al Regimiento de Infanteria Zamora núm. 29.

Idem don Fortunato González Marroquí, al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem don Valeriano Izquierdo Boyuela, a igual destino que el anterior.

Idem d'on Zacarias Martinez

Idem don Eustasio Tejedor Fernández, al Regimiento de Infanteria San Quintin núm. 25

Idem don Valerio Moreno Olmedo, a igual destino que el anterior.

Idem don Braulio Ronco Díaz, a igual destino que el anterior. Idem don Ciriaco Sanz Niño, a igual destino que el anterior. Id. D. Rufino Vázquez Muñoz,

a igual destino que el anterior. Idem don Faustino Juarranz Sualdea, a igual destino que el

anterior. Idem don Justo Miravalles Llorente, a igual destino que el an-

Idem don Alejandro Martínez Martinez, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

Del disuelto Batallón de Orden Público núm. 413, afecto administrativamente al Regimiento Numancia, 6.º de Caballería

Brigada don José Gámez Gutiérrez, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5

Suboficial don Arturo Ovejero Munguía, a igual destino que el

Id. D. Francisco Rubio Gómez, a igual destino que el anterior.

Sargento don Santiago Prada Vidal, a igual destino que el anterior.

Idem don Miguel Mardones Perea, a igual destino que el anterior.

Idem idem don Buenaventura Ruiz Mallaina, a igual destino que el anterior.

Idem don Evaristo Quintana Muñoz, a igual destino que el anterior.

Idem don Francisco de la Llave Galinato, al Regimiento de Infanteria San Quintín núm. 25.

Del Ejército del Norte y hospitalizado en el Militar de Badajoz

Sargentó provisional don José Rodríguez González, al Regimiento de Infanteria Castilla número 3, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de febrero últi-

Burgos, 21 de junio de 1939.— Año de la Victoria.-El General Pérez, a igual destino que el an-Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de junio de 1939 destinando, en comisión, al Comandante de Artillería don Ramón de Prada Maza y otros Oficiales.

Pasan, en comisión, a los destinos que se indican, el Jefe y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante, don Ramón de Prada Maza, ascendido, del 14 Regimiento Ligero, al mismo.

Capitán, don Luis Alonso Iñarra, ascendido por reingreso, al 13 Regimiento Ligero.

Idem, don Antonio Company Isern, idem idem, al tercer Regimiento Ligero.

Idem, don Angel Diaz Otero Rodriguez, idem idem, a la Agrupación de Artillería de Melilla.

Idem, don Felipe Fernández Fernández, idem idem, al Servicio de Recuperación de Material de

Idem, don Dionisio Fernández Nespral, idem idem, a la Jefatura de Fabricación de Asturias.

Idem, don Antonio Esponera Valero, del noveno Regimiento Ligero, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem, don Enrique Sánchez Gómez, del Parque de Artillería de Sevilla, a la Agrupación de Arti-Ileria de Ceuta.

Idem, don Ricardo Alarcón Cánovas, procedente de Información en Madrid, al 11 Regimiento Ligero, para la 73 División, incorporándose en Gerona.

Idem de Complemento, don Francisco Adriansens García Vidal, de a disposición del Mando de Tropas Voluntarias, al segundo Grupo Mixto para la 84 División.

Idem honorifico, don Manuel Girona Fernández, de la Sexta Región Militar, a la Cuarta Región Militar:

Teniente, don Alfonso Fernández Fournier, procedente de Información en Madrid, al Regimiento de Artilleria de Menorca, en plaza de Capitán.

Idem, don Rafael Nuñez Fagoaga, idem idem en idem idem, al idem idem en plaza de Capi-

Idem, don José Zubizarreta Ar-` náuz, ídem ídem en ídem idem, 14. al mismo,

al idem idem en plaza de Capi.

Idem, don Antonio Irigoyen Diaz, idem idem en idem idem, al idem idem en plaza de Capitán.

Idem de Complemento don José Luis Ordóñez Romero, del segundo Regimiento de Montaña, al tercer Regimiento Ligero.

Idem idem, don César de Hidalgo Recalde, de la Delegación Especial para Recuperación de municiones, a la Maestranza de Barcelona

Idem idem don Eduardo Uria Rio, de la idem idem, a'la idem idem.

Idem provisional don Rafael Eraso Salinas, del cuarto Regimiento Pesado, al primer Regimiento Pesado.

Alférez idem, don José Maria Sáinz de Vicuña y García Prieto, del tercer Regimiento Ligero, al segundo Regimiento de Montaña.

Burgos, 21 de junio de 1939.— Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Vadés Cavanilles.

ORDEN de 21 de junio de 1939 destinando al Teniente Coronel de Ingenieros don José Fernández de La Puente y otros.

Pasan a los destinos que se indica los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel don José Fernández de la Puente, de la Academia de Artillería e Ingenieros y en comisión en la Comandancia de Ingenieros de la División 72, cesa en la citada comisión y pasa mismo. a su destino de plantilla.

Comandante, don Luis Martínez González, cesa en su comisión al Servicio de Automovilismo, incorporándose a su destino de plantilla, Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias

Comandante, don Fernando Mexia Rosciano, cesa en su comisión al Servicio Militar de Puentes y Caminos de Cataluña, incorporándose a su destino de plantilla, Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol del Caudillo

Comandante, don Alfonso Garcia Laurel, ascendido, del Regimiento de Fortificación número

Comandante, don Juan Ramón Barón, ascendido, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Octava Región Militar, al Servicio Militar de Puentes y Ca. minos de Cataluña.

Comandante, don Vicente Martorell Otzet, ascendido, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Cuarta Región Militar, a la misma.

Comandante, don José Maria Bruses Danis, ascendido, del Regimiento de Fortificación número 3, al mismo.

Comandante, don Fernando Puell Sancho, ascendido, del Servicio de Automovilismo del Ejército, al mismo.

Capitán, don Carmelo Ezpeleta Sancho, del Servicio de Automovilismo del Ejército, al mismo.

Capitán, don Manuel Gaztelu Andoño, ascendido, del Regimiento de Fortificación núm: 5, al Regimiento de Fortificación núme-

Capitán, don Eugenio Martí Cerdá, ascendido, del Regimiento de Fortificación núm. 4, al mismo

Capitán, don Carlos Gorozarri Puente, ascendido, al Regimiento de Transmisiones.

Capitán, don Joaquín Bravo Ramirez, ascendido, al Regimiento de Fortificación núm. 5.

Capitán, don José Espada Cruz, ascendido, a Servicio Militar de Ferrocarriles.

Capitán, don Pedro Bonell Aldomá, ascendido, del Servicio Mi-

litar de Ferrocarriles, al mismo. Capitán, don Luis Montes Larroder, ascendido, del Regimiento de Fortificación núm. 3, al

Capitán, don José Secanell Segura, ascendido, del Regimiento de Fortificación núm. 3, al mismo

Burgos, 21 de junio de 1939 -Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de junio de 1939 confiriendo destino al Brigada Practicante don Saturnino Pastor de la Peña v otros.

Pasan a servir los destinos que se indican el Brigada-Practicante y Sargentos-Practicantes que nguran en la siguiente relación:

Brigada-Practicante don Saturnino Pastor de la Peña, del Hos-

pital Militar de Toro, a los Hospitales Militares de Barcelona.

Sargento idem, don Alberto Aguado Urroz, de los Hospitales Militares de Barcelona, al Equipo Ouirúrgico del Capitán Perera Prats, en los Hospitales de Madrid

Otro idem. don Iulio Sala Galindo, alta del Hospital Militar de San Sebastián a los Hospitales Militares de Barcelona.

Burgos, 21 de junio de 1939.-Año de la Victoria - El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ORDEN de 21 de junio de 1939 destinando al Oficial 2.º de Oficinas Militares don Carlos García Rica.

Pasa destinado, en comisión, al Cuartel General del primer Cuerpo de Ejército, el Oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Carlos García Rica.

Burgos, 21 de junio de 1939.-'Año de la Victoria - El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ORDEN de 21 de junio de 1939 reintegrando a su destino de plantilla al Auxiliar Administrativo don Zenón Cólera Pa-

El Auxiliar Administrativo de la Primera Sección del C. A. S. E. don Zenón Cólera Pablo, que presta servicios, en comisión, en el Cuartel General de la 54 División, se reintegra a su destino, de plantilla, en la Comandancia General de Baleares.

Burgos, 21 de junio de 1939.-'Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 20 de junio de 1939 confirmando en su empleo al Capitán de Complemento del Arma de Infantería don Anastasio Rollán García.

para ejercer el mando de Bata-1(D. O. núm. 204).

llón de Infantería, se confirma en Anastasio Rollán García, perteneciente a la promoción "España", continuando en la Unidad 1933 (D. O. núm. 204). de procedencia.

Burgos, 20 de junio de 1939.— Año de la Victoria - El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de junio de 1939 confirmando en el empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infanteria a don Manuel Iglesias Solis.

Se confirma en el empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infanteria, que le fué concedido con fecha primero de noviembre de 1935, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, a don Manuel Iglesias Solis.

Burgos, 20 de junio de 1939 — Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Premios de efectividad

ORDEN de 13 de junio de 1939 concediendo premios de efectividad al Alférez de La Legión don Juan Villalón Navarro y otros.

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los Alféreces de La Legión que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Ley de 29 de agosto de 1933 (D. O. número 204), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se seña-

500 pesetas al Alférez don Juan Villalón Navarro, a partir del primero de septiembre de 1938, fecha en que cumple las condiciones que señala la Ley de 29 de agosto de 1933 (D. O. núm. 204).

500 idem al idem don José Mar-Por haber asistido con aprove- ta Pérez, a partir del primero de chamiento al segundo Curso ce-septiembre de 1938, fecha en que lebrado en la Academia Militar cumple las condiciones que señala de Tahuima, adquiriendo aptitud la Ley de 29 de agosto de 1933

500 idem al idem don José Rael empleo de Capitán de Com-mos Torres, a partir del primero plemento de dicha Arma a don de septiembre de 1938, fecha en que cumple las condiciones que señala la Lev de 29 de agosto de

> 500 idem al idem don Juan Renad Nicolá, a partir del primero de septiembre de 1938, fecha en que cumple las condiciones que señala la Ley de 29 de agosto de 1933 (D. O. núm. 204).

500 idem al idem don Salvador Noriega Sánchez, a partir del primero de febrero de 1939, fecha en que sumple las condiciones que señala la Lev de 29 de agosto de 1933 (D. O. núm. 204).

500 idem al idem don Jorge Von Schevesko Rosen, a partir del primero de febrero de 1939, fecha en que cumple las condiciones que señala la Ley de 29 de agosto de 1933 (D. O. núm. 204).

500 idem al idem don Eusebio Escribano Patiño, a partir del primero de febrero de 1939, fecha en que cumple las condiciones que señala la Ley de 29 de agosto de 1933 (D. O. núm 204).

500 idem al idem don José María Frade Vázquez, a partir del primero de febrero de 1939, fecha en que cumple las condiciones que señala la Lev de 29 de agosto de 1933 (D. O. núm. 204).

500 idem al idem don Luciano Urieta Bono, a partir del primero de febrero de 1939, fecha en que cumple las condiciones que señala la Ley de 29 de agosto de 1933 (D. O. núm 204).

500 idem al idem don Jacinto Adame Sancha, a partir del ptimero de febrero de 1939, fecha en que cumple las condiciones que señala la Ley de 29 de agosto de 1933 (D. O. núm 204).

500 idem al idem don Manuel Jurado Cáceres, a partir del primero de febrero de 1939, fecha en que cumple las condiciones que señala la Lev de 29 de agosto de 1933 (D. O. núm. 204)

Burgos, 13 de junio de 1959 .--Año de la Victoria – El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificación

ORDEN de 20 de junio de 1939 rectificando las de 8 de marzo y 15 de julio de 1937 (BB. OO. números 142 y 273), por las que se da de baja y repone en su empleo al Alférez provisional de Infanteria don Miguel Escribano Escribano.

Se rectifican las Ordenes de 8 de marzo y 15 de julio de 1937 (BB. OO. números 142 y 273), por las que se da de baja en su empleo y se repone en el mis-mo, respectivamente, al Alférez provisional de Infantería don Miguel Escribano Escribano, en el sentido de que el expresado Ofillería.

Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de junio de 1939 rectificando la de ascensos de 3 del actual referente al Sargento de la Guardia Civil don Jesús Barranco Sánchez.

Queda rectificada la Orden de 3 del actual (B. O. núm. 159), per dro Llorente Miralles. la que se asciende a Sargento al Cabo de la Guardia Civil don Rafael Torres-Pardo y Asas. Jesús Barranco Sánchez, en el sentido de que su verdadero nombre es José.

Burgos, 21 de junio de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Señalamiento de haber pasivo

ORDEN de 21 de junio de 1939 señalando haber pasivo al Coronel de Artilleria don Leoncio Aspe Vaamonde.

de reserva, por Orden de 24 de abril último (B. O. núm. 119), el Coronel de Artilleria don Leon-cio Aspe Vaamonde, disfruțară en la forma que se indica, los en la expresada situación, con ca- Oficiales de Infantería que a conrácter provisional, el haber pasi-tinuación se relacionan, causando vo mensual de 975 pesetas,: que alta para efectos administrativos le corresponden por contar más la partir de la revista de Comisade 35 años de servicios efectivos, rio del mes de junio actual: mas 100, como pensionista de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

le satisfechas a partir del prime- de Cazadores de Ceriñola núme. ro de abril último, por la Delega- ro 6. ción de Hacienda de La Coruña, en cuva capital fija su residen-

Burgos, 21 de junio de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 20 de junio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" al Teniente Coronel de Estado Mayor 'd o n Alfredo Guedea Lozano y otros.

Pasan a la situación de "Al cial pertenece al Arma de Arti- Servicio de otros Ministerios", para prestarlo en el de Industria Burgos, 20 de junio de 1939.— y Comercio, como Delegados Año de la Victoria.—El General Provinciales de Abastecimientos Subsecretario del Ejército, Luis y Transportes, el personal que se relaciona

> Teniente Coronel de E. M. don Alfredo Guedea Lozano.

Coronel de Infanteria don Pe-

dro Sotelo Llorente

Comandante de Infanteria don Manuel Barrera y González-Aguilar.

Capitán de Infanteria don Pe-

Comandante de Caballería don

Burgos, 20 de junio de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército. Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de junio de 1939 pasando a la situación "Al Ser-vicio del Protectorado" el Capitán de Infantería don Eovaldo Iglesias Mínguez y otros Oficiales.

A propuesta del General Jefe Por haber pasado a la situación Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a la situación "Al Servicio del Protecto-

A la Mejaznia Marroqui

Capitán don Eovaldo Iglesias Ambas cantidades deberán ser-Minguez, procedente del Batallón

Alférez provisional don Luis Felipe Juste Iribarren, procedente del Tercio de Numancia, de la Milicia Nacional de FET y de las JONS.

A Interventor de 1.ª del Servicio de Intervenciones

Capitán don Carlos Ceballos Albiach, procedente del Grupo de Regulares de Alhucemas nú-

. Don José Heredia Alvarez. procedente del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Burgos, 17 de junio de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de junio de 1939 pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente de Complemento de Infanteria don Jaime Biosca Cancio.

Pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", por pasar a prestarlos al de la Gobernación (Administración Local), el Teniente de Complemento de Infantería don Jaime Biosca Cancio, procedente del Batallón de Voluntarios de Toledo.

Burgos, 17 de junio de 1939 -Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejercito, Luis Valdés Cavanilles:

ORDEN de 19 de junio de 1939. volviendo a activo al Alférez provisional de Infantería don Juan Flores Castellano.

Cesa en la situación de reeme plazo por herido en que se encontraba en Las Palmas, según Orden de 28 de abril último (BO-LETIN OFICIAL núm. 126) el Alférez provisional de Infantería don Juan Flores Castellano.

Burgos, 19 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejercito, Lus Valdés Cavanilles.

pasando "Al Servicio de otros núm. 17. Ministerios" para prestarlos en la Junta Provincial de Benesicencia de Madrid, dependiente del Ministerio de la Gobernación, a don Alfonso Bellón Renovales. Alsérez provisional de Infantería.

Pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", para desempeñar el cargo de Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, dependiente del Ministerio de la Gobernación, el Alférez provisional de Infantería don Alfonso Bellón Renovales.

Burgos, 22 de junio de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejercito, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de junio de 1939 pasando a la situación "Al Ser-vicio del Protectorado" el Sargento de Infantería don Miguel Fernández Díaz y otros Suboficiales.

A propuesta del Coronel Sub-Inspector de las Fuerzas Jalifianas, pasan_a la situación "Al Servicio del Protectorado", por ha-ber sido destinados en la forma que se indica, los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, causando alta para electos administrativos, a partir de la revista de Comisario del mes de junio actual:

A la Mehal-ta de Larache núm. 3

Sargento, don Miguel Fernández Diaz, procedente del primer Batallón del Regimiento de Infanteria Canarias núm. 39.

Sargento provisional, don Maleo Bello Marmol, procedente del Batallón de Cazadores Ceriñola num 6

A la Mehal la de Gomara núm. 4

Sargento provisional, don Leandro Benavente Ruiz, procedente

A la Mehal-la del Rif núm. 5

Moncada, procedente del Batallón "A" del de Cazadores de Melilla núm. 3.

Ruiz Tocino, procedente del Re-Ición.

ORDEN de 22 de junio de 1939 gimiento de Infanteria Aragón

Burgos, 21 de junio de 1939,-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ORDEN de 19 de junio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio del Protectorado" al Capitán de Artillería don VIcente García Figueras.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos pasa a la situación de "A1 Servicio del Protectorado" el Capitán de Artilleria del Primer Regimiento de Costa don Vicente Garcia Fi-

Burgos, 19 de junio de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de junio de 1939 pasando "Al Servicio de otros Ministerios" al Teniente provisional de Artillería don César Sanz Pastor y Fernández de Pierola.:

Pasa a la situación de "A1 Servicio de otros Ministerios", para prestarlos en el de Obras Públicas, con destino en la provincia de Segovia, don César Sanz Pastor y Fernández de Pierola, Teniente provisional de Artilleria.

Burgos, 20 de junio de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles..

ORDEN de 21 de junio de 1939 confirmando en la situación "Al Servicio de otros Ministerios' al Capitán provisional de Ingenieros don Alejandro Allanegui Félez.

Queda confirmada la situación "Al Servicio de otros Ministe-rios", a la que pasó por Orden , a la que pasó por Orden de doce de mayo de mil novedro Benavente Ruiz, procedente cientos treinta y nueve (BOLE-del Regimiento de Infanteria TIN OFICIAL núm. 138), el Ca-Castilla núm. 3. pitán provisional del Arma de Ingenieros, recientemente ascendido, don Aleiandro Allanegui Fé-Sargento, don Andrés Martinez lez, que continuará prestándolos en el Servicio Nacional de Regiones Devastadas-y Reparaciones dependiente de la Subsecreta-Sargento provisional, don José ria del Ministerio de la Goberna-

Burgos, 21 de junio de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 21 de junio de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio del Protectorado" al Comisario de Guerra de segun-, da clase D. Luis Pérez Lozano.

A propuesta del Excelentísimo señor Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a la situación de "Al Servicio del Protectorado" el Comisario de Guerra de segun-. da clase don Luis Pérez Lozano.

Burgos, 21 de junio de 1939.— Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ORDEN de 19 de junio de 1939 volviendo a la situación de actividad al Auxiliar Mayor del Cuerpo de Intervención Militar, a extinguir, don Juan Benitez Guerrero.

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, a partir de primero del actual, con residencia en Ronda, en que se encontraba según Orden de 22 de junio de 1938 (B O. núm. 614) el Auxiliar Mayor del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar don Juan Benitez Guerrero.

Burgos, 19 de junio de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Voluntariado de Africa

ORDEN de 13 de junio de 1939 concediendo el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales al Sargento de Ingenieros don Jesús Parrilla Sanz.

De acuerdo con la dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1935 (C. L. núm. 801) se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales del Arma de Ingenieros, con la categoria de Sargento, al del Batallón de Transmisiones de Marruecos, don Jesús Parrilla Sanz, asignándole la antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Burgos, 13 de junio de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército. Luis Valdés Cavanilles.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de junio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos 24,00
Libras 42.45
Dólares 9,05
Liras 45.15
Francos suizos 204
Reichsmark 3 45
Belgas 154
Florines 4,80
Escudos 38,60
Peso moneda legal 2.08
Coronas suecas 2,18
Coronas noruegas 2,13
Coronas danesas 1,89
·

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	30,00
Libras	53 ,05
Dólares	11,31
Francos suizos 2	
Escudos	48,25
Peso moneda legal	

MINISTERIO DE LA GOBERNA. CION

Subsecretaría de Orden Público

Jefatura del Servició Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar la conducción diaria del correo, a caballo, entre la Oficina del Ramo en Saldaña y la de Guardo

(35 kilómetros), por la suma de tres mil novecientas noventa y siete pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente. se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Palencia y Estafeta de Saldaña hasta las 17 horas del día 21 de julio próximo, en que expira el plazo para la presentación de proposiciones, y que la apertura de éstas tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Palencia.

Madrid, 14 de junio de 1939.-Año de la Victoria.-El Subsecretario, P. A., José L. de Letona, Rubricado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de , se obliga a desempeñar la conducción del correo desde Saldaña a Guardo y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 799,40 pesetas.

956-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad de Seguros "El Porvenir de los Hijos"- ha vuelto a estàblecer su Dirección general en Barcelona, Fontanella, 9, 1º cesando la provisional que tenía establecida en Fuenterrabía.

Burgos, 31 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, P. Gárate.

967-O

in the f

ANUNCIOS **PARTICULARES**

COMISION CENTRAL DE INCAIL **TACIONES**

Visto el expediente instruido so. bre liberación de créditos de la Sociedad Anónima "Parages", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, Dios guarde a V. muchos, años.

Burgos, 15 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

SOLER Y TORRA HERMANOS Banqueros

Habiéndose extraviado el resi guardo de depósito en custodia, núi mero 28 024, de 26.000 pesetas, Amortizable 5%, 1927, neto expenses dido por esta Banca en 22 de septiembre de 1936 a nombre de don Aurelio Martin Royo se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, no es formulada ninguna reclamación, será anulado dicho resguardo y se extenderá otro de nuevo a favor del referido titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de junio de 1939. Año de la Victoria.

SOLER Y TORRA HERMANOS. Banqueros

Habiéndose extraviado el res guardo de depósito en custodia, nú mero 19.504, de 3.700 pesetas Exten rior, 4%, expedido por esta Banca en 5 de febrero de 1935, a nombre de don Antonio Roviralta Clos 🕏 doña Coloma Armadas Bayo, indisi tintamente, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuns cio, no es formulada ninguna reclamación, será anulado dicho resi guardo y se extenderá otro de nuevo a favor de los referidos titulares, quedando exenta esta Banea de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de junio de 1939.

Año de la Victoria.